

## Asignación de fianza en efectivo

Un fiador puede asignar una devolución de fianza en efectivo a un abogado u otra persona (el cesionario). Cuando la fianza en efectivo se asigna a otra persona, el cedente cede todos sus derechos a la devolución de la fianza en efectivo. El cesionario se convierte en el nuevo fiador de registro y recibirá la devolución de la fianza en efectivo. Para asignar la fianza en efectivo a otra persona, por favor presente los siguientes documentos ante la Unidad de Activos del Tribunal de la División de Tesorería de la ciudad de Nueva York (New York City, NYC):

- Una carta notariada donde se solicite la asignación de fianza en efectivo o un formulario de solicitud de asignación de fianza en efectivo completado y notariado; y
- Una copia de una identificación válida con foto emitida por el gobierno, como una licencia de conducir, pasaporte, tarjeta de beneficios o una identificación municipal de la NYC.

Por favor, envíe estos documentos por correo a la dirección especificada en la parte posterior de este folleto.

## Cambios en la dirección postal

Todas las devoluciones de fianzas en efectivo se enviarán por correo a la dirección de registro del fiador en el recibo original de la fianza en efectivo. Para cambiar la dirección de registro del fiador, el fiador o el cesionario puede presentar una carta notariada o un aviso de cambio de dirección de devolución de fianza en efectivo en cualquier momento ante la Unidad de Activos del Tribunal de la División de Tesorería de la NYC.

Todas las solicitudes deben estar firmadas y notariadas por el fiador. Es necesario presentar una copia de identificación válida con foto emitida por el gobierno, como una licencia de conducir, pasaporte, tarjeta de beneficios o una identificación municipal de NYC junto con todas las solicitudes.

## Unidad de fianza en efectivo

### En línea

Visite [nyc.gov/contactcashbail](http://nyc.gov/contactcashbail)

### Teléfono

212-908-7619  
9 a.m. a 4 p.m.  
De lunes a viernes

### En persona

Manhattan Business Center  
66 John Street, 2nd Floor  
New York, NY 10038  
De lunes a viernes  
9 a.m. a 4:30 p.m.

### Correo postal

NYC Department of Finance  
Treasury Division, Court Assets Unit  
66 John Street, 12th Floor  
New York, NY 10038

Visite [nyc.gov/finance](http://nyc.gov/finance) para obtener más información sobre el proceso de devolución de fianza en efectivo o para descargar los formularios.

# Lo que debe saber sobre el proceso de devolución de fianza en efectivo



**NYC**  
Department of Finance

## El Departamento de Finanzas de la NYC retiene los fondos de las fianzas en efectivo

1. Cuando usted paga dinero para liberar a un acusado del Tribunal Penal o de un Centro de Detención, está pagando una fianza en efectivo.
2. El *fiador* es la persona que paga la fianza en efectivo.
3. Cuando se paga la fianza en efectivo, se le da al fiador un recibo como prueba de pago. Este documento es muy importante y debe guardarse en un lugar seguro. Podría requerirse si hay algún problema con la devolución.
4. El Departamento de Finanzas de la NYC retiene el dinero de la fianza en efectivo hasta que recibe una orden de devolución de los tribunales. La orden judicial de devolución se emite solo después de que el caso haya terminado y la fianza en efectivo solo se puede devolver con una orden de devolución del tribunal.



## Cómo se devuelve la fianza

1. Por lo general, el tribunal enviará una orden judicial de devolución al Departamento de Finanzas para devolver la fianza en efectivo seis (6) semanas después del cierre del caso.
2. Después de recibir la orden de devolución del tribunal, el Departamento de Finanzas enviará por correo un cheque en un plazo de dos (2) semanas a la dirección de registro del fiador.
3. Si el caso del tribunal termina en una condena, se deducirá un tres por ciento (3 %) de la devolución de la fianza en efectivo por el concepto de honorarios de la ciudad, de acuerdo con la sección 99-M de la Ley Municipal General.

## Preguntas sobre devolución de fianza en efectivo

Es importante señalar que la Unidad de Activos del Tribunal de la División de Tesorería de la NYC solo puede discutir asuntos sobre la fianza en efectivo con el fiador. Puede comunicarse con la Unidad de Activos del Tribunal al 212-908-7619 o visítenos en [nyc.gov/contactcashbail](http://nyc.gov/contactcashbail). Por favor, tenga su número de expediente o de Recibo del Tesoro (Treasury Receipt, TR) disponible para que podamos asistirlo de mejor manera.

## Visite nuestro Centro de Negocios

Si un fiador visita el Centro de Negocios de Manhattan, él o ella debe mostrar una identificación apropiada con foto emitida por el gobierno, como una licencia de conducir, pasaporte, tarjeta de beneficios o una identificación municipal de la NYC, para verificar su identidad.

El Centro de Negocios de Manhattan, ubicado en 66 John Street, 2nd Floor, está abierto de lunes a viernes, de 9 a.m. a 4:30 p.m.

Proporcionamos servicios de traducción en más de 16 idiomas.

## Fianza en efectivo confiscada

El tribunal usualmente emite una orden de confiscación de la fianza en efectivo, por lo general cuando se pierde la fecha de una audiencia, y esto hace que el fiador no tenga derecho a recibir la devolución de la fianza en efectivo. El Departamento de Finanzas no tiene nada que ver con esta decisión del tribunal y el fiador puede contactar al tribunal para averiguar por qué la fianza en efectivo fue confiscada.